



KUÑANGUÉRA
YKEKO
Morenondéha
Ministerio de la
MUJER

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Ministerio de la Mujer

Es una herramienta de disposiciones voluntarias de autorregulación, un documento de compromiso, no solo de cumplimiento de funciones y obligaciones, sino a hacerlo con los mas altos estandares en materia de conducta ética.

Version.3.0

Dr. Stanley Aguayo
Bisectora General
Asesora J. Minmujer

Celina Lozano
Ministra de la Mujer



KUÑANGUÉRA
YKEKO
Moronondicha
Ministerio de la
MUJER

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN

La administración pública encara el gran desafío de fortalecer los mecanismos institucionales y el factor humano que le permitan alcanzar y demostrar una gestión eficiente, eficaz y comprometida con la transparencia y el servicio a la ciudadanía.

El Ministerio de la Mujer consiente de la importancia que debe primar la voluntad de satisfacer el interés general antes que los intereses particulares, adopta el Protocolo del Buen Gobierno como referente teórico y ético que oriente el accionar institucional, ofreciendo un documento donde se expresan claramente los valores que regirán la actuación de las máximas autoridades y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer, para responder a las exigencias de la ciudadanía, dentro del marco de respeto y justicia.


Asociación de Mujeres Paraguaya
Directora General
Asociación de Mujeres Paraguaya


Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Protocolo de Buen Gobierno, se establecen los significados de las palabras y el alcance de las expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Ejercer autoridad, mando o control sobre la institución que gobierna y los recursos con los que cuenta. Dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar los bienes

Protocolo de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, innovadora, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia, para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, todo/a servidor/a público/a de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de promover el cumplimiento y conocimiento del Protocolo de Buen Gobierno. Está facultada para atender en carácter consultivo en los casos relacionados con la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para las instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos/as los/as servidores/as públicos/as.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un/a servidor/a público/a, en razón de su cargo o competencia se encuentra en una posición en donde podría obtener para sí o un tercero/a beneficios de manera ilegítima, en base a la decisión tomada.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de los planes, programas o proyectos, que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Género: Refiere a prácticas, valores, costumbres, actitudes y expectativas que la sociedad y no la naturaleza asigna de forma diferenciada a cada uno de los sexos. Es la forma en que todas las sociedades determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen a los hombres y a las mujeres. Debe ser comprendido como una construcción social, cultural, psicológica e histórica del significado de lo masculino y lo femenino en función al sexo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a una persona que ostenta un cargo de decisión en el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su función. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer



Asociación de Mujeres

en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c) La comunicación para hacer visible la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

Gobierno en línea: Implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente, de los que ofrece la red de Internet.

Gobierno Abierto: Es el nuevo paradigma de la gestión pública. Es una forma de relacionarse entre la Administración Pública y la ciudadanía, que se caracteriza por el establecimiento de canales de comunicación y contacto directo entre ellos. Consta de los siguientes pilares: participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia, tecnología e innovación. Busca la colaboración de las/os ciudadanas/os y servidores/as públicos/as en el desarrollo de los servicios que se prestan y la comunicación eficaz de todo lo que se decide y se hace de forma abierta y transparente.

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externamente, buscando eficiencia, eficacia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por él. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Cultura emprendedora: Conjunto de prácticas y comportamientos que promueven valores de innovación y emprendedurismo y su aplicación en el ejercicio del servicio público, que incluyen el desarrollo de capacidades para la transformación de las circunstancias y del entorno en el que se vive con compromiso y sentido de la justicia a fin de propugnar mayor productividad e impacto en la gestión pública.

Igualdad de Derechos entre hombres y mujeres: Reconocimiento formal por parte de los Estados del principio de igualdad y no discriminación de hombres y mujeres ante la ley. Refiere principalmente al establecimiento de leyes y otras normas, que instauran la igualdad de derechos y las medidas reglamentarias que crean los mecanismos para que el derecho pueda ser realidad.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: Se fundamenta en el principio de igualdad y se refiere a la necesidad de corrección de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en nuestras sociedades. Constituye la garantía de ausencia de cualquier barrera discriminatoria de naturaleza sexista en las vías de participación económica, política y social de las mujeres.

Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres: En opinión del Comité CEDAW, un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre que el comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le

Celvia Lezcano
Ministra de la Mujer

Swany Aguayo
Ministra de la Mujer

permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias, será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. EL logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige de una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer.

Igualdad de Resultados: La igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestar en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones casi iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y que la mujer vive libre de actos de violencia.

Ministerio de la Mujer: Organismo especializado del Poder Ejecutivo, se constituye en el eje articulador de los esfuerzos de la Administración Pública destinados a propugnar e impulsar el protagonismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, a través de políticas que aseguren la plena vigencia de los principios de igualdad, de legalidad y de seguridad jurídica.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber de todo/a servidor/a público/a que administre bienes públicos, de informar activamente y de responder por la administración, el manejo y rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Tiene por objetivo desarrollar un diálogo con la ciudadanía, mejorar la gestión pública, garantizar el control social y prevenir la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Trasparencia activa: Es la obligación que tienen las fuentes públicas de poner a disposición de cualquier persona la información pública en todo momento y en forma tal que esté siempre actualizada y sea accesible y comprensible

Valores éticos: Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos, siendo altamente deseable como atributos propios, ya que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Ana Estrella Aguayo
Directora General
Asesoría a la Ministra



Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1. El Ministerio de la Mujer, en adelante el MINMUJER es un organismo público creado por ley 4.675/2012 por la cual fue elevada de Secretaria al rango de Ministerio de la Mujer, siendo la instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas públicas de género del Gobierno Central, con autonomía técnica y de gestión. En su estructura la institución está integrada por los Viceministerios: (I) de Igualdad y No Discriminación (VIND); (II) de Protección de los Derechos de las Mujeres (VPDM); y, (III) Viceministerio de Administración y Finanzas (VAF).

El MINMUJER fundamenta sus acciones en: I) la Constitución Nacional; II) las Convenciones y Tratados Internacionales aprobados y ratificados por el Paraguay; III) Legislación nacional y normas de inferior jerarquía y; IV) Compromisos del Paraguay sobre políticas públicas y; V) los Planes Nacionales: IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024; y el Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030.

Misión Institucional

El Ministerio de la Mujer es la institución rectora, normativa y articuladora de políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, allanando los obstáculos y eliminando toda forma de discriminación hacia las mujeres.

Visión

Institución promotora y garante de los Derechos Humanos de las mujeres, con mayor nivel de incidencia en los ámbitos público y privado, para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 2. La Ministra junto a su equipo directivo y servidores /as públicos/as se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de la misión, visión y objetivos que la Constitución y la Ley han definido para el MINMUJER.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

ARTÍCULO 3.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común
- Es prioridad del Ministerio de la Mujer la seguridad de la vida humana.
- Rendimos cuentas a la ciudadanía, demostrando transparencia y buen uso de los recursos institucionales.

Celsa Lezcano
Ministra de la Mujer

Audrey Estigarribia
Directora de Asesoría y
Asesoría y Finanzas

- Los/as funcionarios/as están comprometidos/as en servir y dar un buen trato a la ciudadanía.

NUESTROS VALORES:

COMPROMISO: Institución comprometida que asume y aplica la visión y la misión institucional.

IGUALDAD Y NO DISCRMINACIÓN: Institución que se distingue por el esfuerzo y la lucha de promover y garantizar, simultáneamente la igualdad legal, de oportunidades, sustantiva y de resultados, para generar relaciones justas y simétricas entre hombres y mujeres.

TRANSPARENCIA: Institución que se caracteriza por la accesibilidad a la información que da cuenta sobre el funcionamiento organizativo institucional, el acceso a la información, así como el manejo de los fondos que disponen para la realización de su misión.

RESPONSABILIDAD: Institución que cumple con sus compromisos y responsabilidades en tiempo y forma.

INCIDENCIA: Institución que utiliza los mecanismos disponibles, necesarios y a su alcance para influenciar y/o modificar todos aquellos espacios que posibiliten la profundización de la democracia, la justicia social y la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres de nuestro país.

COORDINACION: Institución que se distingue por el desarrollo de estrategias organizativas internas fluidas y eficaces entre las instancias que la integran.

INCLUSION: Con el mandato de que “ninguna quedará atrás”, la institución desarrolla acciones específicas para la inclusión, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos a las mujeres campesinas, indígenas, privadas de libertad, con discapacidad física e intelectual, las migrantes, las niñas madres, las mujeres con adicciones, las que se encuentran en situación de calle, entre otras.

EFFECTIVIDAD Y EFICIENCIA: Institución que define sus procesos de acción para la generación de resultados que satisfacen necesidades de todas/os, a través del mejor uso de los recursos.

RESPECTO: Institución que garantiza el ejercicio de los derechos humanos de las funcionarias y los funcionarios del MINMUJER, acordes a las normativas vigentes.

SOLIDARIDAD: Institución que se caracteriza por expresiones de solidaridad y apoyo entre funcionarias y funcionarios. Fomentando conducta de apoyo y ayuda mutua a la situación y de acuerdo a las circunstancias.

COHERENCIA: Práctica institucional interna coherente a sus objetivos misionales.

INTEGRIDAD: Es hacer y considerar lo correcto, sin afectar la dignidad de otros individuos, por ello como institución fomentamos la imparcialidad de nuestras

acciones ante intereses particulares, ciñéndonos a los principios institucionales con criterio independiente.

PATRIOTISMO: Es el vínculo de un individuo con su patria. Como institución reconocemos nuestros valores, historia, cultura y afectos hacia nuestro país natal, con el desarrollo de nuestros propósitos en función al interés nacional.

HONORABILIDAD: Es la ejemplaridad y reputación profesional dentro de una estructura organizacional. Por lo que nos comprometemos a velar permanentemente por la imagen institucional con los deberes con respecto a los demás y de uno mismo.

RESERVA: Es la cualidad y virtud de discreción en las acciones y actividades. Por ello manejamos con cuidadoso resguardo todo acto, acción, información y razón profesional de los cuales tengamos conocimiento en el desempeño de nuestras funciones, evitando que trasciendan nuestros intereses personales y renunciando a dar publicidad de nuestros éxitos y/o situaciones adversas

Sororidad. Institución que se caracteriza por expresiones de solidaridad y apoyo entre funcionarios y funcionarias. Fomentando conducta de apoyo y ayuda mutua a la situación y de acuerdo a las circunstancias.

Que tanto los principios éticos y valores mencionados en el presente articulado se encuentran alineados al Código de ética de la institución, haciendo también mención como valores propios del presente Protocolo a la **Libertad** entendida como la capacidad que posee el ser humano de tomar decisiones y actuar de manera voluntaria según sus principios, respetando los derechos de quienes le rodean y el de **Justicia** entendido como un valor fundamental del ser humano, a través de la cual se busca que cada persona reciba lo que le pertenece conllevando implícitamente el reconocimiento y respeto por los derechos humanos.

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 4.

El MINMUJER, para conducir su quehacer institucional y desarrollar la estrategia reconoce como sus grupos de interés a las otras Instituciones Públicas, los/as funcionarios/as de la institución, la ciudadanía, los contratistas y proveedores, los medios de comunicación, y las organizaciones sociales.



MINISTERIO DE MUJERES Y
EQUIDAD GÉNERO
PERU



MINISTERIO DE MUJERES Y
EQUIDAD GÉNERO
PERU

TÍTULO II
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
CAPÍTULO PRIMERO
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

DIRECTIVOS/AS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 5. Se consideran directivos/as con responsabilidad especial en la aplicación del presente Protocolo de Buen Gobierno: a la Ministra de la Mujer, las/os Viceministras/os, directores/as generales, directores/as, jefes/as de departamento y coordinadores/as.

Para la evaluación y control de sus actividades, las personas arriba enunciadas, están sujetas externamente al control social e institucional y al control disciplinario interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

ARTÍCULO 6. El MINMUJER, tiene por visión ser una institución promotora y garante de los Derechos Humanos de las mujeres, con mayor nivel de incidencia en los ámbitos público y privado, para la igualdad de derechos, oportunidades, resultados que sean reales y efectivos entre mujeres y hombres.

Para el cumplimiento la Ministra de la Mujer, los/as Viceministros/as y su equipo directivo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de integridad, transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficientes y eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos con perspectiva de género y a responder efectivamente a las necesidades de la población, para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer políticas públicas que incorporen el componente de género;
- b) Propugnar el protagonismo y la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social;
- c) Elaborar planes y programas tendientes al acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades; y para erradicar toda forma de violencia contra la mujer y la trata de personas.
- d) Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y capacidades de la mujer en los ámbitos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales;

- e) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- f) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- g) Ejecutar eficientemente su plan estratégico institucional
- h) Fomentar el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos existentes en la institución.

COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

ARTÍCULO 7. La Ministra de la Mujer, las/os Viceministras/os y el equipo directivo, se comprometen a destacarse por la competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando sus acciones de acuerdo a los valores y principios contenidos en el presente Protocolo para el cumplimiento de la misión institucional, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas pertinentes, y siendo responsables de su ejecución.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

ARTÍCULO 8. Cuando la Ministra de la Mujer, Viceministras/os o algún integrante autorizado/a del equipo directivo delegue determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la administración pública, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones de la persona delegada, obligándose a mantenerse informado/a del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.


Rosa Carrión Arce
Directora Ejecutiva
Asesoría de la Ministra


Cecilia Becerra
Asesoría de la Ministra

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Órganos de Control

ARTÍCULO 9. Los órganos de control y vigilancia externos son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda, dentro de sus respectivas competencias constitucionales y legales. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 10. La Ministra de la Mujer, las/los Viceministras/os y su equipo directivo, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control externos y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes. Asimismo, estarán atentos/as a consensuar propuestas ciudadanas que tiendan a mejorar y/o fortalecer las intervenciones para la prestación de los servicios y el cumplimiento de la misión institucional.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cecilia Lozano', is written over a faint, illegible stamp. The signature is somewhat scribbled and overlaps the stamp.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cecilia Lozano', is written over a faint, illegible stamp. The signature is more legible than the one on the left and overlaps the stamp.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

ARTÍCULO 11. Las/os Directivos/as del MINMUJER manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública dentro del ámbito de su competencia, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

COMPROMISO PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS.

ARTÍCULO 12. El MINMUJER, se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo —el funcionariado así como con sus proveedores/as y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA:

ARTÍCULO 13. El MINMUJER, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus servidores/as públicos/as, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los/as mismos/as;

- e) Capacitar a los servidores públicos de todos los niveles en materia de ética pública, responsabilidad social y respeto al ambiente;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda, a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- g) Velar para que las contrataciones estatales se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes y en los principios generales que rigen las contrataciones públicas tales como la de economía y eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia activa, publicidad, simplificación modernización administrativa y desconcentración de funciones; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Protocolo de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS:

ARTÍCULO 14. El MINMUJER, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación interna fluida, como así también con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

ARTÍCULO 15. El MINMUJER, velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA DE DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

ARTÍCULO 16. El MINMUJER, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores/as públicos/as, determinando

Carolina Lezcano
Ministra de la Mujer

Abg. Susana Álvarez
Directora de Asesoría
Asesoría al Ministerio

políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la institución propenderá la vinculación de los/as más capaces e idóneos/as a la administración, sea como servidores/as nombrados/as o contratados/as.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 17. El MINMUJER, se compromete a reconocer a la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlos hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de integrantes de la institución, para lo cual se tomarán acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación que se requiera.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.

ARTÍCULO 18. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los/las servidores/as públicos/as de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 19. El MINMUJER, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por servidores/as públicos/as de la institución no sea publicada o conocida por personas no autorizadas y/o terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

ARTÍCULO 20. El MINMUJER se compromete a establecer una política de información, basada en la normativa vigente, hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

ARTÍCULO 21. La Ministra de la Mujer y su equipo directivo, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la

implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizado el portal de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, los estados financieros, los concursos para proveer cargos, el plan estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, los indicadores de gestión, los informes de gestión, los servicios que la institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, y el funcionamiento general de la institución, entre otros. Esta disponibilidad de información beneficia la implantación del Gobierno Abierto, propugnando la participación ciudadana y la colaboración en el diseño e implementación de las acciones desarrolladas.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

COMPROMISO CON LA CALIDAD

ARTÍCULO 22. El MINMUJER, se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 23. El MINMUJER, orientará todas sus actuaciones hacia el desarrollo social de la comunidad, a través de acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, estimulando su participación integral en todos los ámbitos.

El MINMUJER, formulará políticas, planes, programas, proyectos tendientes a la instalación de una cultura emprendedora y normas para erradicar toda forma de violencia y trata de personas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 24. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de resultados de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser públicos, salvo que la ley determine expresamente que son objeto de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 25. El MINMUJER se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la

institución, y de los resultados del control gubernamental. El mecanismo preferente será a través de actos públicos, con cobertura de los medios de comunicación, con el fin de que la actividad pueda llegar a la ciudadanía en general. Para el efecto se compromete a poner al alcance de las personas interesadas la información necesaria como mínimo con tres (3) días de anticipación a la realización de los actos públicos, a través del portal institucional.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 26. La institución instaurará mecanismos de atención y respuesta a las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración solicitadas por la ciudadanía, las cuales deber ser evacuadas en los términos previstos por la Ley.

CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 27. El MINMUJER promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios/as y beneficiarios/as, contralorías y comités de vigilancia, en carácter de contralores/as de la gestión institucional. Asimismo, se compromete a facilitar en forma oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control ciudadano.

El MINMUJER asume que el control de la ciudadanía es un instrumento externo de control complementario y necesario de sus funciones.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE

RESPONSABILIDAD CON EL AMBIENTE

ARTÍCULO 28. El MINMUJER promoverá y practicará una política de sostenibilidad ambiental, adaptado a la auditoría ambiental como criterio transversal en el control de la gestión gubernamental. En ese contexto, promoverá acciones de educación y difusión con sus servidores/as públicos/as relativas a la preservación del ambiente y a la auditoría ambiental.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

ARTÍCULO 29. El MINMUJER se compromete a aplicar en forma permanente, los lineamientos establecidos en este Protocolo que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

ARTÍCULO 30. El MINMUJER rechaza y prohíbe que la Ministra, las/os Viceministras/os, el equipo directivo, servidores/as públicos/as y todos aquellos vinculados/as con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para otorgar privilegios a favor de cualquier persona natural o jurídica.
- g) Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) y/o tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la institución para objeto distinto del previsto en la normativa, con el fin de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- h) Usar información, sea en formato físico o electrónico generada, por servidores/as públicos/as del MINMUJER, para beneficio personal o a favor de terceros.

DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERESES

ARTÍCULO 31. Sin perjuicio del establecimiento de otros deberes de los/as servidores/as públicos/as del MINMUJER son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito cualquier posible conflicto de interés que pudiera tener.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c) Guardar y proteger información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;

- d) Contribuir a que la ciudadanía del territorio nacional reciban un trato equitativo en sus derechos.

PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

ARTÍCULO 32. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del MINMUJER se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c) Entregar dádivas a servidores/as públicos/as a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores/as, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado


CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS/AS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 33. El MINMUJER, dará cumplimiento a las normas y principios sobre las contrataciones públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los/as interesados/as oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de discriminación o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

TRANSPARENCIA Y CORRESPONSABILIDAD

 **SECRETARÍA DE ESTADO**
MINISTERIO DE MUJERES

 **Asesoría de Políticas**
Asesoría de Género
Asesoría de Minmujer

ARTÍCULO 34. El MINMUJER, fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 35. El MINMUJER se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar del Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO POLÍTICA SOBRE RIESGOS

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 36. El MINMUJER se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y PERÍODO DE PERMANENCIA DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE BUEN GOBIERNO" Y EL/LA "PROMOTOR/A DE BUEN GOBIERNO".

ARTÍCULO 37. En el MINMUJER, se instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyas personas integrantes se seleccionarán de las siguientes dependencias: representante titular perteneciente a cargo de nivel directivo de las siguientes dependencias: Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Unidad de Transparencia; Planificación y Monitoreo, Vice ministerios misionales; quienes

serán designados/as por la Máxima Autoridad de la institución quien, a su vez, designará entre dichos integrantes la persona que ejercerá las funciones de Promotor/a de Buen Gobierno.

El periodo de permanencia de los/las representantes será de dos (2) años y podrán ser reelegidos/as por un período más.

Preferentemente, el Comité se reunirá ordinariamente cada (3) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Ministra o el/la Promotor/a de Buen Gobierno.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 38. Los/las integrantes del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener conocimiento sobre la perspectiva de género, poseer reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno.

La Ministra de la Mujer y su equipo directivo se comprometen a verificar que los/as integrantes del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en una persona del nivel directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no exonera de responsabilidad de quien delega.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 39. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los/as colaboradores/as internos/as y grupos de interés de la institución;
- b) Revisar y actualizar el Protocolo de Buen Gobierno por lo menos una vez al año.
- c) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.
- d) Realizar seguimiento al comportamiento de los/as servidores/as públicos/as de la institución para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno;
- e) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno;



Asesoría J. Institucional

- f) Informar, por lo menos cada seis (6) meses a la Ministra y al equipo directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados;
- g) Promover una cultura emprendedora dentro de la institución.
- h) Elaborar su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 40. Cuando la ciudadanía o cualquier servidor/a público/a consideren que se han violado o desconocido normas del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo a través de los mecanismos de atención a la comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento por el cual se resolverán los conflictos de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Protocolo de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Protocolo de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DEL BUEN GOBIERNO

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 41. El MINMUJER se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, en cuanto:

Gestión ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema; y

Comunicación: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que la institución ha realizado.



Aug. 2017 15:00
Buenos Aires
Asesora J. Asesora

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 42. El Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación en cuanto a la actualización por parte de la Ministra de la Mujer, mediante acto administrativo.

DIVULGACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 43. El Protocolo de Buen Gobierno se divulgará a los/las integrantes de la institución y a sus grupos de interés.

REFORMA DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 44. El Protocolo de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Ministra de la Mujer. La Ministra de la Mujer informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

